
	<b>PROCEDIMIENTO OPERATIVO NORMALIZADO PARA ACCIDENTE DE TRÁNSITO</b>	<b>CÓDIGO:</b> GTH-PR-17/V1	
	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	<b>FECHA:</b> 21/06/2016	
	<b>UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN</b>	<b>PÁGINA:</b> 1 de 3	

<b>PROPÓSITO</b>	Establecer el procedimiento para realizar la notificación, registro, investigación y análisis tendencial de causalidad de los accidentes e incidentes de tránsito con o sin protegido con o sin lesionado para funcionarios u operadores de la Unidad Nacional de Protección y los requerimientos legales aplicables, normativos, con el fin de prevenir o minimizar condiciones de riesgo y evitar su recurrencia.
<b>ALCANCE</b>	El presente procedimiento inicia con la identificación del evento de tránsito y termina con el plan de acción sobre las causas básicas del evento presentado. Aplica cuando se presenta un accidente e incidente de tránsito por causa u ocasión del trabajo, ocurridos a funcionarios directos, contratistas, subcontratistas en el desarrollo de las operaciones de La Unidad Nacional de Protección.

<b>RESPONSABILIDADES</b>	
<b>RESPONSABLES</b>	<b>RESPONSABILIDADES</b>
Funcionario u Operador	Acatar las normas de seguridad vial de conformidad con las leyes establecidas para cada ciudad. Reportar el accidente de tránsito a los entes competentes y a su Jefe inmediato.
Jefe Inmediato	Reportar el accidente de tránsito a su Jefe inmediato y al Grupo Vehículos de la UNP.
Delegado de Seguridad y Salud en el Trabajo	Diligenciar la investigación y lección aprendida del accidente de tránsito. Colaborar con la implementación de las acciones de mejora
Empresas contratistas y subcontratistas	Comunicar a la empresa los incidentes o accidentes de tránsito. Notificar a la respectiva ARL. Presentar a la UNP a Seguridad y Salud en el Trabajo un informe de lo ocurrido.
Equipo investigador	Reunirse como máximo a los quince (15) días de ocurrido el accidente. Obtener evidencias y testimonios. Hacer seguimiento al plan de acción definido Documentar acciones de control y prevención
Comité de Seguridad Vial	Participar en la ejecución de actividades de promoción y prevención de accidentes por riesgo vial y participar como parte del equipo investigador, en caso de presentarse un evento de carácter vial. Realizar el diagnóstico de la Entidad en materia de cumplimiento legal y contractual del Plan de Seguridad Vial. Identificar los peligros, valorar los riesgos y determinar los controles viales en aras de la prevención de lesiones, protección ambiental y la salvaguarda de los bienes materiales de la Entidad.

<b>DEFINICIONES</b>	
<b>TERMINO</b>	<b>DEFINICIÓN</b>
Accidente de tránsito	Suceso ocasionando o en el que haya intervenido un vehículo automotor en una vía pública o privada con acceso al público, destinada al tránsito de vehículos, personas y/o animales y que como consecuencia de su circulación o tránsito, o que por violación de un precepto legal o reglamentario de tránsito causa daño en la integridad física de una persona
Accidente Laboral	Evento no deseado que da lugar a enfermedad, muerte, lesión u otra pérdida
ARL	Administradora de Riesgos Laborales. Entidad que administra el Sistema General de Riesgos Laborales, garantizando a los funcionarios afiliados el reconocimiento económico frente a un accidente laboral.
SOAT	Seguro obligatorio de accidentes de tránsito el cual ampara daños corporales que se causen a las personas en accidentes de tránsito e indemniza a los beneficiarios o a las víctimas por muerte o incapacidad médica según el caso.
Usuario de la vía	Entiéndase por el peatón, conductor de otro vehículo sin importar el tipo, ciclista, pasajero.

### MARCO LEGAL

- Ley 769 de 2002, por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1503 de 2011, Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 2851 de 2013, por el cual se reglamentan los artículos 3,4,5,6,7,9,10,12,12,18 y 19 de la Ley 1503 de 2011 y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1072 de 2015, por el cual se reglamenta el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.
- Resolución 1401 de 2007, por la cual se reglamenta la investigación de accidentes e incidentes de trabajo.
- Resolución 1565 de 2014, Por la cual se expide la guía metodológica para la elaboración del Plan Estratégico de Seguridad Vial.

### CONSIDERACIONES GENERALES

- Mantener la calma.
- No mueva el vehículo.
- Siga el procedimiento aquí descrito.
- Siempre solicite ayuda a través del COPP( Centro de Operaciones) llamando a al PBX: (571) 4 26 98 00
- Bogotá D.C. Colombia Resto del país: 018000 118 228 extensión 9370, Celular: 3102150197 Avantel: 5\*1 ó 3504269800.
- No mueva los lesionados si no tiene el conocimiento o está entrenado.
- Este atento a la ayuda de los grupos externos.
- Los Accidentes de tránsito ocurridos por causa u ocasión del trabajo deben reportarse también a la ARL sin embargo, en primera instancia, por ley, el evento es

### DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLES	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
• Funcionario de la UNP u Operador • Protegido	1. Identificar el evento de tránsito	Si ocurre un evento en el trayecto se debe verificar el accidente.
• Funcionario de la UNP u Operador • Protegido	2. Evacuar al beneficiario a un lugar seguro.	Si el beneficiario o funcionario u Operador está lesionado se debe evacuar del sitio
• Funcionario de la UNP u Operador • Protegido	3. Gestionar vehículo y asignar apoyo a escolta	Al gestionar el vehículo se le comunica automáticamente al jefe inmediato, quien envía informe a control disciplinario
• Funcionario de la UNP u Operador • Protegido	4. Brindar primer auxilio o trasladar a centro médico.	Si el beneficiario o algún funcionario u Operador se encuentra lesionado, se brinda el primer auxilio, además si hubo lesionado en la vía se debe atender los <u>requerimientos de las autoridades y presentar novedad</u>
• Funcionario de la UNP • Jefe Inmediato	5. Informar al Jefe inmediato.	Al informar la situación al Jefe se debe activar la línea de emergencia, solicitar a COPP apoyo de SDS (Secretaria Distrital de Salud) y tránsito, también se debe informar al Subdirector (Jefe Inmediato) y al grupo de vehículos. Además atender los requerimientos de las autoridades.  <b>PUNTO DE CONTROL:</b> Presentar un informe de la novedad a la Subdirección y Seguridad y salud en el Trabajo con la descripción del evento, involucrados, atención de la emergencia y conclusiones.
• Funcionario de la UNP	6. Reportar accidente de tránsito a la ARL.	En caso que fuera laboral, se debe reportar a línea Positiva (3307000 - #533) y al área de Seguridad y Salud en el Trabajo saludocupacional@unp.gov.co. Y finalmente hacer la investigación del accidente.  <b>PUNTO DE CONTROL:</b> Formato Único de Reporte Accidente Laboral- FURAL.
• Funcionarios de la UNP u Operador	7. Reportar el accidente al Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito –SOAT-	Reportar al SOAT con el fin de determinar el cubrimiento asistencial de los gastos a terceras personas.

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Jefe Inmediato encargado de turno</li> <li>• Responsable del SGSST</li> <li>• COPASST</li> <li>• Miembro del comité de seguridad vial</li> </ul>	8. Conformar el equipo investigador	Se debe investigar el accidente de tránsito en los 15 días máximo después de la ocurrencia del evento, por lo cual se debe conformar el equipo investigador.
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Equipo investigador</li> </ul>	9. Realizar la investigación del accidente de tránsito	Realizar un análisis de las causas del accidente de tránsito, basada en la información recolectada para identificar la causa origen del evento. <b>PUNTO DE CONTROL:</b> GTH-FT- 29 Formato Investigación de incidentes y accidentes laborales  FORMATO DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Equipo investigador</li> </ul>	10. Realizar un plan de acción	Realizar el plan de acción sobre las causas básicas identificadas y así definir las acciones correctivas para facilitar el seguimiento a la implementación de estas actividades.

#### FORMATOS Y REGISTROS

- Formato Único de Reporte Accidente Laboral- FURAL
- GTH-FT- 29 V5 Formato Investigación de incidentes y accidentes laborales

#### CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN INICIAL	DESCRIPCIÓN DE LA CREACIÓN O CAMBIO DEL DOCUMENTO	FECHA	VERSIÓN FINAL
00	Creación del documento para cumplimiento de la normatividad en Seguridad y Salud en el Trabajo.	21/06/2016	01